

# Boletín Oficial



### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

## Gobierno civil.

### Administración de Fomento.—Ferro-carriles.

Debiendo expropiarse varios terrenos, en término municipal de Torrejon de Velasco, en esta provincia, para la construcción del ferro-carril de Madrid a Ciudad-Real, se inserta a continuación la nómina de los propietarios a quienes afecta dicha expropiación, para que con arreglo a lo dispuesto en el art. 4.º de la ley de 17 de Julio de 1836, presenten en este Gobierno de provincia en el plazo de 10 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la misma, las reclamaciones que les convengan.

Madrid 2 de Abril de 1878.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

### Nómina que se cita.

NOMBRES.	Áreas.	Centiáreas.
D. Pedro Bravo.....	11	30
D. Mariano Rico.....	15	31
D. Joaquín Pedrero.....	20	42
D. Claudio Robles.....	4	77
D. Eladio Garvía.....	7	88
D. Joaquín Pedrero.....	12	36
D. Julian Martín.....	4	95
D. Francisco Pedrero.....	23	70
D. Joaquín Pedrero.....	29	15
Doña Nicolasa Sanchez.....	37	81
Herederos de D. Ezequiel Rodriguez.....	2	45
D. Manuel Lopez.....	25	36
D. Angel Pedrero.....	4	55
Doña Carmen Pedrero, mujer de D. José Carrasco.....	9	3
Doña Mercedes García Vargas, esposa de D. Benito Diaz.....	53	4
D. Manuel Lopez.....	65	2
D. Pio Rodriguez.....	5	20
D. Pedro Martín.....	63	56
Doña Cayetana Sanchez.....	78	82
D. Roman García.....	22	10
D. Joaquín Pedrero.....	7	90
D. Mariano Vega.....	12	43

NOMBRES.	Áreas.	Centiáreas.
D. Mariano Lopez.....	35	4
D. Ángel Pedrero.....	29	50
D. Casimiro García.....	3	30
Bienes comunales.....	20	39
D. Joaquín Michel.....	2	97
D. Modesto Pedrero.....	3	"
D. Manuel Pedrero.....	14	89
D. Manuel Lopez.....	20	6
Doña Mercedes García Vargas.....	2	53
Doña Ildefonsa Ollas.....	5	75
D. Pio de Salas.....	2	12
D. Joaquín Pedrero.....	4	43
D. Santiago Sejornant.....	13	17
D. Manuel Lopez.....	7	6
D. Pedro Martín.....	33	66
D. Ignacio Rico.....	5	62
D. José María Paredes y Leon Paredes.....	7	29
Herederos de D. Tomás García.....	20	27
D. Francisco Paredes.....	1	62
D. Mariano Vega.....	4	81
D. Claudio Robles.....	3	55
D. Manuel Lopez.....	3	23
D. Félix Martín.....	18	35
D. Vicente Enriquez.....	14	97
El mismo.....	16	40
D. Manuel Lopez.....	17	17
Doña Petra Minguez.....	25	35
D. Manuel Lopez.....	6	45
D. Aniceto Pedrero.....	3	92
D. Manuel Pedrero.....	6	13
Doña Lucía Robles.....	16	30
D. Victoriano Pedrero.....	"	24
Doña Carmen Pedrero.....	12	15
D. Modesto Pedrero.....	12	54
D. Angel Pedrero.....	14	16
D. Casimiro García.....	7	40
D. Julian Martín.....	6	3
D. Angel Pedrero.....	9	5
Doña Carmen Pedrero.....	22	83
D. Francisco Pedrero.....	90	"
Doña Nicolasa Sanchez.....	19	77
D. Santiago Sejornant.....	"	84
D. Joaquín Pedrero.....	27	61
D. Félix Martín.....	"	14
El mismo.....	87	86
D. Manuel Lopez.....	20	7
D. Javier Sejornant.....	48	22
D. Eladio García.....	5	70
D. Manuel Lopez.....	9	16
D. Pedro Martín.....	1	23
El mismo.....	95	16
Doña Cayetana Sanchez.....	17	72
Doña Petra Minguez.....	15	57

## Comision provincial.

Sesion de 20 de Marzo de 1878.

Abierta a las ocho y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gomez Parreño y con asistencia de los Sres. Martinez Aparicio, Serantes, Foronda y Pozo, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Continuando la recepcion de quintos para el actual reemplazo, se obtuvo el resultado siguiente:

### NÚMEROS Y NOMBRES. RESULTADO.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
1 Manuel Martín y Alamo.....	Ingresó en caja.
2 Gregorio Soto y Marugan.....	Util condicionalmente.

### NÚMEROS Y NOMBRES.

### RESULTADO.

3 Lucas Revalderia y Gonzalez.....	Redimio.
4 Joaquín Panadero y Diego.....	Cubre plaza; reclámese la filiación.
5 Isidro Rodriguez y Ricos.....	Ingresó en caja.
6 Eusebio Sevillano y Ricote.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
7 Francisco Fernandez y Ollas.....	Ingresó en caja.
8 Marcelo Carlotto y Quevedo.....	Sirve como sustituto en Ultramar; pendiente de filiación.
9 Policarpo Revuelta y Mantecon.....	Pendiente para el 5 de Abril.
10 Eustaquio Ricote y Muñoz.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
11 Feliciano Diaz y Castedo.....	Soldado para la reserva.
12 Venancio Menendez y Povedano.....	Ingresó en caja.
13 Luis García y Roseti.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
14 Cecilio Tejera y Manzano.....	Idem id.
3 Domingo Aquilino García.....	Destinado a la reserva en el reemplazo anterior.—Corto de talla.

### Valdemorillo.

1 Roman Gonzalez Lopez.....	Ingresó en caja.
2 Victor Arce y Villena.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
3 Bernardo García Gala.....	Ingresó con recurso pendiente para el 5 de Abril.
4 Tomás Celma Falcó.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
5 Anselmo Zamorano Hernandez.....	Idem id.
6 Gabriel Gutierrez Llanos.....	Inútil.
7 Policarpo Robledo Cirad.....	Util condicionalmente.
8 Juan Serrano Zamorano.....	Ingresó en caja.
9 Nicasio Dipor Herrero.....	Idem id.
10 Tiburcio Asenjo Lopez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
11 Julian Mugarza Huerte.....	Ingresó en caja.
12 Eusebio Bravo Mateos.....	Recluta disponible.
13 Victor Elvira Martín.....	Idem id.
14 Victor Aracil Hernandez.....	Idem id.

### Majadahonda.

1 Martín Gomez y Rubio.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
2 Roman Montero Gil.....	Corto de talla.
3 Buenaventura Lago Moreno.....	Voluntario en la isla de Cuba; reclámese la filiación.
4 Eustaquio Labrandero Magdaleno.....	Redimio.
5 Máximo Moreno Verde.....	Ingresó en caja.
6 Domingo Verde y Peña.....	Idem.
7 Juan Sanz Rojas.....	Pendiente de carta de pago.
8 Lorenzo Escribano Martín.....	Ingresó en caja.
9 Jesus Montero Gomez.....	Soldado para la reserva.
10 Márcos Gala y Calvo.....	Ingresó en caja.
11 Félix Ibañez Gomez.....	Recluta disponible.
12 Vicente Moral y Torres.....	Pendiente para el 5 de Abril.
13 Mariano Mateos Ugena.....	Recluta disponible.
2 Ramon Alvarez Benito.....	Soldado para la reserva (procede de 1877).

### Villanueva del Pardillo.

1 Polonio Aldada y Palomo.....	Corto de talla.
2 Antonio García y Alvarez.....	Recluta disponible.

### Sevilla la Nueva.

1 José Rodriguez Montes.....	Ingresó en caja.
2 Gregorio Hernandez Montero.....	Exceptuado como hijo de impedido pobre.

### Navalcarnero.

1 Cayetano Gomez y Gomez.....	Inútil.
2 Dionisio Valdés Santana.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
3 Eugenio Lucas Sanchez.....	Idem id.
4 Bibiano Perez Gonzalez.....	Idem como hijo de viuda pobre.
5 Galo Prados Colomo.....	Ingresó en caja.
6 Valentin Flores Cadillo.....	Idem id.
7 Juan García Morena.....	Idem id.
8 Tomás Lucas Cardeña.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
9 Elias Ollero Tellez.....	Util condicionalmente.
10 Juan José Otero.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
11 Antonio Gonzalez Toledano.....	Idem id.
12 Venancio Barrio y Rodriguez.....	Ingresó en caja.
13 Juan Fernandez Arribas.....	Oficial en la Administración de Correos en Filipinas. Pendiente de ingreso.
14 Emilio García Gonzalez.....	Redimio.
15 Cándido Diaz Navarro.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
16 Manuel Lucas Amores.....	Idem id.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
17 Eugenio García Martínez.....	Util condicionalmente.
18 Bernardo Colomo Pablos.....	Ingresó en caja.
19 Deogracias Rodriguez Navarro....	Ingresó en Toledo por cuenta de Navalcarnero.
20 Antonio Medrano Navarro.....	Ingresó en caja.
21 Venancio Arribas Osea.....	Inútil.
22 Juan Rubio Alvarez de Linera....	Redimió.
23 Andrés Isidro Cañaveral Lopez....	Ingresó en caja.
24 Juan Perales Navarro.....	Idem id.
25 Manuel Cuarental Andrés.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
26 Leoncio Blanco Colomo.....	Ingresó en caja.
27 José Entrambasaguas de Leon....	Idem id.
28 Eustaquio Gonzalez Barrio.....	Recluta disponible.
29 Francisco Diaz Briones.....	Idem id.
30 Eulogio Colomo Arribas.....	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
31 Mateo Gonzalez Muñoz.....	Recluta disponible.
32 Hilario Serrano Arribas.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
33 Braulio Arribas Villaceros.....	Recluta disponible.
34 Dámaso Panadero Arribas.....	Pendiente para el 5 de Abril.

**Chapineria.**

1 Fulgencio Hernandez y Hernandez.	Pendiente para el 5 de Abril.
2 Jacinto Fernandez Panadero.....	Ingresó en caja.
3 Agustín Balbuena Hernandez.....	Idem id.
4 Domingo Pérez Botello.....	Recluta disponible.
5 Julio Hernandez Tercia.....	Exceptuado por el Ayuntamiento

**El Alamo.**

1 Regino Orgaz y Cazorla.....	Ingresó en caja.
2 Paulino García y Sanchez.....	Exceptuado como hijo de impedido pobre.
3 Francisco Portillo y Rufo.....	Ingresó en caja.
4 Casimiro Rubio y Tártalo.....	Idem id.
5 Tomás Ortega y Portillo.....	Recluta disponible.
6 Severo Ortiz y Rodriguez.....	Exceptuado como hijo de impedido pobre.

**El Prado.**

1 Jesus Crespo Redondo.....	Ingresó en caja con recurso pendiente para el 5 de Abril.
2 Teodoro Fernandez y Herrero....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
3 Paulino Dominguez Blasco.....	Soldado para la reserva.
4 Dionisio Merino y Herrero.....	Ingresó en caja.
5 Juan Esposo Sanchez.....	Excluido del alistamiento como súbdito portugués.
6 Sabino Manzano y Durán.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
7 Bonifacio Jimenez Alonso.....	Ingresó en caja.
8 Cecilio Sanchez Quintanero y Garcia.....	Ingresó con recurso pendiente para el 5 de Abril.
9 Pablo García Carrasco Zárate.....	Util condicionalmente.
10 Ceferino Gordo y Gonzalez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
11 Gabino Gordo Pacheco y Lopez....	Idem id.
12 Guillermo Salamanca Montero.....	Ingresó en caja.
13 Florentino Gonzalez Nieto y Gonzalez.....	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
14 Gregorio Recio Hernandez.....	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
15 Demetrio Alvarez Mendez.....	Ingresó en caja.
16 Fidel Perlado y Moreno.....	Excluido por el Ayuntamiento.
17 Juan Sanchez.....	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
18 Casimiro Gonzalez Toro y Hernandez.....	Redimió.
19 Donato García Palacios y Gonzalez.	Ingresó en caja.
20 Luis Gonzalez Gordo.....	Idem id.
21 Matias Barrera Sanchez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.

**Getafe.**

1 Miguel Rodriguez Benavente.....	Ingresó en caja.
16 Francisco Galvez Benavente.....	Enviándose ingresado el 18 como recluta disponible.

**Valdemqueda.**

1 Ignacio Aguado Diaz.....	Ingresó en caja.
2 Pedro Martín Toldo.....	Excluido por el Ayuntamiento.

**Bustarviejo.**

1 Victor Serrano del Vall.....	Redimió.
2 Pedro Perez Gonzalez.....	Ingresó en caja.
3 Estéban Serrano del Valle.....	Excluido por el Ayuntamiento.
4 Gregorio Vallejo Vinatea.....	Ingresó en caja.
5 Félix del Valle García.....	Soldado para la reserva.
6 José Pascual Martín.....	Ingresó con recurso pendiente para el 5 de Abril.
7 Ramon Vazquez Navacerrada.....	Recluta disponible.

**Aranjuez**

67 Julio Almansa y Leon.....	Redimió.
------------------------------	----------

**El Prado.**

10 Mauricio Sanchez Horcajo y Gonzalez.....	Soldado para la reserva (procede de 1877).
---	--

**Cenicientos.**

1 Baldomero Diaz Lizana.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
2 Lorenzo Serreno y Perez.....	Soldado para la reserva.
3 Cándido Jimenez Rodriguez.....	Ingresó en caja.
4 Rosendo Lizana Martín.....	Exceptuado como hijo de impedido pobre.
5 Indalecio Pinal Magan.....	Ingresó en caja.
6 Joaquin Rodriguez Lizana.....	Idem id.
7 Bibiano Herradan Lizana.....	Idem id.
8 Estéban Alburquerque y Ares.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
9 Domingo Gonzalez Ares.....	Idem id.
10 Andrés Ramos y Paz.....	Ingresó en caja.
11 José Buenaventura Lizana.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
12 Julian Mesa y Arces.....	Idem id.
13 Saturnino de la Hoz.....	Ingresó en caja.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
14 Ambrosio Herradan Ramé.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
15 Frutos Montero y Gomez.....	Inútil.
16 Rufino Jimenez Herradan.....	Ingresó en caja.
17 Nicanor Castro y Lago.....	Exceptuado con arreglo al párrafo 3.º, art. 76, y regla 1.ª del 77 de la ley.
18 Avelino Blanco y Herradan.....	Ingresó en caja.
19 Lino Suarez.....	Idem id.
20 Silvestre Recio y Lopez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
21 Fernin Ramos Recio.....	Idem id.
22 Eugenio Herradan y Herradan....	Idem id.
23 Joaquin Alburquerque.....	Ingresó en caja.

**Zarzalejo.**

1 Antonio Redondo Juarez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
2 Nicolás Pizarro Martín.....	Ingresó en caja.
3 Mariano Fernandez Ventura.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
4 José Herran Martín.....	Ingresó en caja con recurso pendiente por dos meses.
5 Julian Mancebo Gil.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
6 Angel Ventura Aleojena.....	Idem id.
2 Mariano Rodrigo Pizarro.....	Ingresó en caja (procede de 1877).

**Colmenarejo.**

1 Julian Elvira Castellano.....	Exceptuado como hermano de soldado.
2 Remigio de Pablo Quirós.....	Idem por el Ayuntamiento.
3 Cándido Elvira Martín.....	Confinado.

**Cercedilla.**

1 Ceferino Morales Prieto.....	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
2 Valentín Turrero Albertus.....	Soldado para la reserva.
3 Eustaquio Morales Carralon.....	Exceptuado como hermano de soldado.
4 Roque Romero García.....	Util condicionalmente.
5 Patricio Rivas Jimeno.....	Ingresó en caja.
6 Mariano Gonzalez Tabanera.....	Idem id.

**Pelayos.**

1 Mariano Cercas y Lopez.....	Recluta disponible.
-------------------------------	---------------------

**Rozas de Puerto-Real.**

1 Crisanto Arran Sansegundo.....	Exceptuado como hermano de soldado.
2 Francisco Diaz Larios y Blasco....	Ingresó en caja.
3 Natalio Blasco Montero.....	Excluido.
4 Gregorio Romero Blasco.....	Ingresó en caja.
5 Rufino Fernández y Montero.....	Idem id.
6 Lorenzo Sangar Arran.....	Recluta disponible.

**Cadalso.**

1 Gregorio Frontelo y Martín.....	Exceptuado como hermano de soldado.
2 Melchor Rodriguez Abad.....	Idem por el Ayuntamiento.
3 Deogracias Garcinuño Rodriguez..	Ingresó con recurso pendiente para el 5 de Abril.
4 Jerónimo Vaquero Fuentes.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
5 Julio Canoyra Villarín.....	Idem id.
6 Pedro Cerdero y Matatoros.....	Idem id.
7 Juan Avilés y Hernandez.....	Ingresó en caja.
8 Juan Arroyo y Rubio.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
9 Camilo Alvarez Gonzalez.....	Idem id.
10 Nieto Alcaráz y Moreno.....	Ingresó en caja.
11 Eusebio Moreno y Rodriguez.....	Idem id.
12 Mariano Castroverde Sancho.....	Idem id.
13 Saturnino Sanchez y Sanchez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
14 Eusebio Santayana y Sanchez.....	Ingresó en caja.
15 Quintín Matatoros Perez.....	Idem con recurso pendiente para el 5 de Abril.
16 Salvador Lizana y Garrido.....	Ingresó en caja.
17 Julian Lopez Alvarez.....	Idem id.
18 Tiburcio Hernandez y Simí.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.

**Leganés.**

4 Saturnino Alonso Fernandez.....	Redimió.
22 Manuel Martín Cuadrado.....	Idem.
6 Inocencio del Valle y Alonso.....	Ingresó en caja; sin efecto la nota de prófugo (procede de 1877).
7 Damian Maroto Buzon.....	Se pide la baja (idem id.)

**Ciempozuelos.**

2 Francisco Javier Lopez Dalp.....	Redimió.
------------------------------------	----------

**DE OTRAS PROVINCIAS.**

**BÚRGOS.—Aranzo.**

Tomás Benito Hernandez.....	Ingresó en caja.
Ulpiano Vivanco y Paul.....	Idem id.

**CÓRDOBA.**

Rafael de la Vega Mira.....	Ingresó en caja.
-----------------------------	------------------

**GUADALAJARA.—Humanes de Montande.**

Benito Torres Aparicio.....	Ingresó en caja.
-----------------------------	------------------

**LEON.—Hiosco de Tapia.**

Faustino Ordoñez Fernandez.....	Ingresó en caja.
---------------------------------	------------------

**LOGRONO.—Ezcarray.**

5 Juan Peña y García.....	Redimió.
---------------------------	----------

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
<b>LUGO.—Doucos.</b>	
Julio Gonzalez Balboa.....	Ingresó en caja.
<b>OVIEDO.—Ovilley.</b>	
Blas Menendez Queipo.....	Ingresó en caja.
<b>IDEM —Tineo.</b>	
Juan Rodriguez Garcia.....	Ingresó en caja.
<b>PALENCIA.—Ceviconadero.</b>	
Vicente Asensio Garcia.....	Ingresó en caja.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
<b>SEGOVIA.—Revenga.</b>	
2 Antonio Arribas.....	Redimió.
<b>SORIA.—Caravantes.</b>	
José Embid y Tablares.....	Ingresó en caja.
<b>TOLEDO.—Yebeñes.</b>	
Arturo Jimenez Casas.....	Ingresó en caja.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, de que certifico.—El Vicepresidente, Florencio Gomez Parreño.—El Secretario, Camilo Pozzi.

### Administracion económica.

#### INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 13 del mes de Abril de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE Pesetas cénts.
D. Manuel Botello.....	Madrid.....	Rústica.....	Colmenar del Arroyo.....	Clero.....	100
Leon del Rio.....	".....	".....	Brea.....	".....	46'88
Eusebio Badorey.....	Collado Mediano.....	".....	Collado.....	".....	9'50
Angel Benito.....	Canillejas.....	".....	Barajas.....	".....	14'38
Saturnino Alonso.....	Cercedilla.....	".....	Cercedilla.....	".....	109'38
Juan Fernandez.....	Serranillos.....	".....	Batres.....	".....	225'51
Ventura Herreros.....	Getafe.....	Urbana.....	Pinto.....	".....	116'44
Santiago Alvarez.....	Moraleja.....	Rústica.....	Moraleja.....	".....	37'50
Francisco Alcalde.....	Alcalá.....	Urbana.....	Alcalá.....	".....	6'25
Prudencio Cid.....	Torrelaguna.....	Rústica.....	Torrelaguna.....	".....	3'75
Manuel Claudio.....	".....	".....	".....	".....	21'45
Felipe Chinchon.....	Pedrezuela.....	".....	Pedrezuela.....	Propios.....	12'10
".....	".....	".....	".....	".....	256'65
".....	".....	".....	".....	".....	25'25
".....	".....	".....	".....	".....	26'75
".....	".....	".....	".....	".....	14
Pascual Pola.....	Alcalá.....	".....	Alcalá.....	Beneficencia.....	14
".....	".....	".....	".....	".....	6'75
".....	".....	".....	".....	".....	126'70
".....	".....	".....	".....	".....	70'20

Madrid 2 de Abril de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá.

D. Pedro Abad, Alcalde constitucional de Cadalso de los Vidrios.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1876 á 1877 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tuvo lugar el dia 4 del mes de Abril del año corriente, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldia, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 76 de orden. Justo Cordero.—Una casa en la Plazolilla, núm. 7: linda

Gervasio Martin y Bernardo Forcada; capitalizada á partir de su líquido imponible en 166 pesetas 75 céntimos.

Núm. 44. Mariano y Lucas Blanco.—Una casa calle de la Sangre; linda Juan Rodriguez; capitalizada en 416 pesetas 75 céntimos.

Núm. 110. Francisco Garcia.—Una casa calle de Carretas, núm. 12; capitalizada en 166 pesetas 75 céntimos.

Núm. 133. Dolores Gonzalez.—Una casa calle del Cojo, núm. 19; linda Calixto Moreno y Félix Rodriguez; capitalizada en 166 pesetas 75 céntimos.

Núm. 139. Miguel Garcinuño.—Un linar en Puente Jabonera, de caber tres cuartillas; linda Eusebio Garcia y camino de Paredes; capitalizado en 111 pesetas.

Núm. 144. Eusebio Gonzalez.—Una casa calle de la Sangre, núm. 14; linda Roque Rodriguez y Leon Lopez; capitalizada en 166 pesetas 75 céntimos.

Núm. 162. José Lopez.—Una parte de casa calle del Coso; linda Félix Rodriguez; capitalizada en 166 pesetas 75 céntimos.

Núm. 167. Feliciano Lopez.—Una tercera parte de casa calle de la Plazolilla; linda Francisco Abad y Valentin Lopez; capitalizada en 333 pesetas 50 céntimos.

Núm. 201. Leandro Martin.—Una fragua, callejon de la Iglesia, núm 6; linda Melitona Muñoz y Francisco Alvarez; capitalizada en 230 pesetas.

Núm. 231. Gregorio Moreno.—Un olivar en el sitio de Lanchalices, de caber tres cuartillas; linda D. Julian Moreno y Eusebio Alvarez; capitalizado en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 242. Venancio Moreno.—Una viña en el sitio del Boqueron, de 8.000 cepas tintas; linda Paulino Blanco y camino de San Martin; capitalizada en 3.000 pesetas.

Núm. 255. Ramon Perez.—Un tempranal al sitio de la Linea, con 8.000 cepas y algunas olivas; linda Saturnino Garcia y camino del Pago; capitalizado en 2.000 pesetas.

Núm. 283. Manuel Sanchez.—Una casa calle Real, núm. 55; linda Francisco Frontal

Montes y Antonio Martin; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 293. Jorge Santillan.—Una casa calle de San Anton; linda Leoncio Rodriguez; capitalizada en 291 pesetas 50 céntimos.

Núm. 298. Pedro Santurde.—Una casa calle Real, núm. 20; linda Francisco Moreno y Martin Muro; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 320. Manuel Villarin.—Una casa calle de la Sangre, núm. 3; linda Miguel Reicio y Callejon; capitalizada en 291 pesetas 50 céntimos.

Núm. 367. Leon Fernandez.—Una viña en Rapagona, de media fanega; linda Juan Hernandez; capitalizada en 155 pesetas 67 céntimos.

Núm. 368. Juan Fernandez.—Una viña en Rapagona, de media fanega; linda Leon Fernandez; capitalizada en 155 pesetas 67 céntimos.

Núm. 371. Celestina Fernandez.—Una viña en Puente Jabonera, de caber fanega y media; capitalizada en 444 pesetas 33 céntimos.

Núm. 375. Eulogio Fernandez.—Una tierra en la Lanchuela, de tres fanegas; capitalizada en 277 pesetas 66 céntimos.

Núm. 398. Crisostomo Jimenez.—Una viña en la Lobera, de tres celemines; linda Nicasio Jimenez y Bernabé Jimenez; capitalizada en 155 pesetas 67 céntimos.

Núm. 400. Félix Jimenez.—Una viña en la Dehesa, de dos fanegas y media; capitalizada en 722 pesetas 33 céntimos.

Núm. 410. Manuel Gomez.—Una viña en la Cimarra, de una fanega; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 441. Hilario Sirana San Benito.—Una viña en Puente Jabonera, de una fanega; capitalizada en 111 pesetas.

Núm. 510. Pablo Romero.—Una viña en Rapagona, de caber media fanega; capitalizada en 155 pesetas 67 céntimos.

Núm. 517. Eustaquio Sanchez.—Una viña en Rapagona, de caber tres cuartillas; capitalizada en 222 pesetas 33 céntimos.

Núm. 521. Demetrio Serrano.—Una viña en el Lanchon, de caber media fanega; linda Marcelino Diaz; capitalizada en 155 pesetas 67 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable. Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Cadalso de los Vidrios á 14 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Pedro Abad.—Por su mandado, el Comisionado, Antonio Lopez.

D. Esteban Redondo, Alcalde constitucional de Pelayos.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1876 á 1877 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 6 del mes de Abril del año corriente, á la hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldia, previas las formalidades legales, conforme á lo

mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 19 de orden. Josefá García.—Una viña en la Solana, de una fanega ocho celemines de tercera clase; capitalizada en 555 pesetas 66 céntimos.

Núm. 5. Bibiana Cercas.—Una parte de huerto en el arroyo de la Presa, de celemin y medio de primera clase; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 10. Norberto Cercas.—Una casa calle de San Salvador; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 23. Eulogia Lopez.—Una casa calle de los Huertos; capitalizada en 208 pesetas 25 céntimos.

Núm. 25. Félix Mejía.—Un huerto en las Canales, de tres celemines de primera clase; capitalizado en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 31. Fernando Alvarez.—Una viña en la Solana, de 10 celemines de segunda y nueve de tercera; capitalizada en 672 pesetas 33 céntimos.

Núm. 33. Angel Arce.—Una viña en la Solana, de seis celemines de tercera; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 35. Antonio Arce.—Una tierra en la dehesa de Juan de Pozas, de 20 fanegas de cuarta; capitalizada en 2 639 pesetas.

Núm. 37. Juan Alonso.—Una viña en San Esteban, de seis fanegas de tercera; capitalizada en 1 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 38. Mauricio Blandin.—Una viña en Pradejones, de una fanega de cabida; capitalizada en 433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 42. Eugenio Cisneros.—Una viña en los Pradejones, de dos celemines de primera, siete de segunda y ocho de tercera; capitalizada en 1 022 pesetas 33 céntimos.

Núm. 46. Vicente Delgado.—Una viña en los Pradejones, de una fanega seis celemines de primera; capitalizada en 739 pesetas.

Núm. 52. Francisco Gonzalez Garrido.—Una viña en la Solana, de dos celemines de tercera y seis para trigo; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 66. Adelaida Morente.—Una quinta parte de casa extramuros del pueblo; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 68. Manuel Minda.—Una viña en la Solana, de una fanega de tercera; capitalizada en 222 pesetas 33 céntimos.

Núm. 69. Agueda Martin.—Una viña en la Solana, de cuatro fanegas dos celemines de segunda; capitalizada en 2 361 pesetas.

Núm. 70. Gloria Morente.—Una cuarta parte de viña en los Pradejones, de una fanega de segunda y una de tercera; capitalizada en 889 pesetas.

Núm. 84. Melchor Quirós.—Una viña en los Pradejones, de dos fanegas de primera, dos de segunda y dos de tercera; capitalizada en 3 377 pesetas 66 céntimos.

Núm. 86. Manuel Rodriguez Maqueda.—Una casa calle del Alamo, núm. 7; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 100. Sabina Sanchez.—Un huerto llamado de Cabezas, de seis celemines de primera y seis de tercera; capitalizado en 761 pesetas.

Núm. 102. Engracia Travado.—Un olivar en la cerca de la Alameda, de 20 olivos de segunda y 25 de tercera; capitalizada en 489 pesetas.

Núm. 103. Anastasia Ventura.—Una casa en la calle de los Huertos, núm. 13; capitalizada en 541 pesetas 75 céntimos.

Núm. 104. Isidro Zamora.—Una tierra en la Solana, de una fanega de tercera; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 105. Pedro Zazo.—Una viña en los Pradejones, de una fanega y cinco celemines; capitalizada en 489 pesetas.

Núm. 2. Saturnino Barroso.—Una casa junto á la carretera; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 51. Antero Garcia.—Una tierra en la Solana, de ocho celemines de segunda, y otra en el mismo sitio, de tres fanegas de tercera; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 58. Miguel María Guillen.—Una tierra en la dehesa de Juan de Rozas, de 12 fanegas de segunda y tercera; capitalizada en 2 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 82. Gregorio Parras Sanchez.—No figura con ninguna, pues las que posea vienen hoy contribuyendo, como lo hizo igualmente en el año último, el contribuyente Esteban Redondo, debiendo ser algun error.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Pelayos á 16 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Esteban Redondo.—Por su mandado, el Comisionado, Antonio Lopez.

## Ayuntamientos.

### Lozoya.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador, el Ayuntamiento de esta villa saca á pública subasta los pastos de los sitios titulados Aljar de la Quebradura, Regajos del Caño y el Aljar del Raso, para 200 cabezas lanares y bajo el tipo de 150 pesetas, segun consta en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate. Teniendo lugar la misma el dia 19 de Abril, y hora de las doce de su mañana, en la casa consistorial de esta villa.

Lozoya y Abril 1.º de 1878.—El Alcalde, Aureliano Ramirez.—P. O., Agapito Velez.

### San Agustin.

Para la formacion del apéndice al amillaramiento de esta villa, se hace preciso que los hacendados que hayan tenido variacion en su riqueza presenten relaciones que lo acrediten, hasta el 30 de Abril próximo venidero, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para que nadie alegue ignorancia.

San Agustin 30 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Diego Sanz.

### San Martín de Valdeiglesias.

En virtud de autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacan á subasta 150 pinos inmadurables sollamados en el sitio de la Casa del Aso, de esta jurisdiccion, tasados en 100 pesetas, estando señalado para su remate el dia 5 de Mayo próximo, en la sala consistorial, dando principio á las doce de su mañana, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en dicho acto y en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martin de Valdeiglesias 1.º de Abril de 1878.—El Alcalde, Juan P. Garcia Lopez.—Por mandado del Ayuntamiento, Leopoldo Fermosel.

## Providencias judiciales.

### JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Dr. D. Francisco Gomez Salazar, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico de esta villa y su partido, refrendada del infrascrito Notario, se cita, llama y emplaza á D. José Yélamos y Rodriguez, natural de la ciudad de Guadalajara, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias siguientes al de la publicacion de este anuncio se presente en la Notaría del que suscribe á conceder ó negar por medio de declaración el consejo favorable para el matrimonio de su hija Doña Julia Isidra Yélamos y Rivera con D. Francisco Arribas y Gomez; en la inteligencia de que pasado dicho término sin haber comparecido se dará al expediente el curso que le corresponda.

Madrid 4 de Abril de 1878.—Carlos la Caba y Font. 152

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Hospicio

En los autos promovidos por D. Pío Sanchez Conde y D. Pedro Cleto Zuazo sobre cancelacion de cargas, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Marzo de 1878: vistos estos autos, promovidos por D. Pío Sanchez Conde y D. Pedro Cleto Zuazo, como testamentarios de Doña María Purificacion Ruiz Trompeta, contra D. Antonio Septien de la Vega y Doña Josefa Collado, sus herederos y sucesores, sobre cancelacion de cargas:

1.º Resultando que por el Procurador D. Luis Lumbreras, en nombre de D. Pío Sanchez Conde y D. Pedro Cleto Zuazo, vecinos de esta capital, como testamentarios de Doña María de la Purificacion Ruiz Trompeta, vecina que fué de la misma, se ha deducido demanda civil ordinaria con fecha 21 de Julio de 1877 contra D. Antonio Septien de la Vega y Doña Josefa Collado, sus herederos y sucesores, suplicando que en su dia se declarase la cancelacion de las cargas que despues se dirán:

2.º Resultando que segun certificacion expedida por el Registrador de la propiedad de esta Corte en 15 de Enero de 1876, que se acompaña á la demanda, la Doña María de la Purificacion Ruiz Trompeta era dueña de tres casas situadas en esta capital, en la calle de la Solana, números 5, 7 y 9 modernos, 7, 8 y 9 antiguos, de la manzana 112, por herencia de su padre D. José Ruiz Alvarez, segun escritura de declaracion otorgada en 18 de Enero de 1851 ante el Notario de este Colegio D. Isidro Ortega Salomon, de la que se tomó razon en la antigua Contaduría de hipotecas con fecha 20 de dicho mes y año:

3.º Resultando que sobre la casa número 8 antiguo, 7 moderno de la calle de la Solana, existen como cargas, segun aparece de la referida certificacion además de la de luz y de aposento, las dos siguientes:

Un censo redimible de 129.525 reales de capital, con rédito al dos y cuartillo por 100, impuesto por D. Gonzalo Hurtado de Mendoza en favor de D. Juan de Lerma, á cuyo capital censual gravó además otras fincas, segun escritura pública otorgada en Madrid á 5 de Setiembre de 1770 ante el Escribano Tomás Gonzalez S. Martin, de la que se tomó razon en 4 de Mayo de 1768, cuyo censo, despues de otras vicisitudes, fué reconocido en escritura de 19 de Octubre de 1830 á favor de Don Juan Francisco Septien y su mujer Doña Francisca de la Vega, y recayó por fallecimiento de éstos en su hijo D. Antonio Septien de la Vega; y otro censo redimible, de 21.447 rs. de capital y 536 reales de réditos en cada año al respecto de dos y medio por 100 anual, impuesto, segun escritura de 9 de Octubre de 1732 ante Manuel Chinchilla, Escribano de número, y registrada en 18 de Diciembre de aquel año por D. Gonzalo Hurtado de Mendoza, á favor de la memoria que fundó Doña Catalina del Castillo, que posteriormente fué vendido á D. José Caballero del Moral por escritura de 29 de Marzo de 1794, cuyo censo, que fué impuesto sobre la referida casa de la calle de la Solana y otras fincas, vino despues á parar á Doña Josefa Collado, quien aceptó una subrogacion en escritura de 19 de Noviembre de 1857, ante D. Claudio Sanz:

4.º Resultando que admitida la demanda se confirió traslado por nueve dias á D. Antonio Septien de la Vega y Doña Josefa Collado, sus herederos y sucesores, y en atencion á ignorarse su domicilio, se les citó y emplazó en forma por medio de edictos que se publicaron en los periódicos oficiales de esta capital, cuya publicacion se verificó por dos veces en los términos que exige la ley; y no habiendo comparecido, se les acusó la rebeldía y se les señalaron los estrados del Juzgado:

5.º Resultando que despues de evacuados los traslados de réplica y dúplica se recibieron los autos á prueba, durante cuyo término se ha practicado la propuesta por el actor, consistente en el cotejo de la certificacion del Registro de la propiedad, y unidas que fueron, se entregaron para alegar de bien probado, llamándose por último los autos á la vista con citacion de las partes:

1.º Considerando que las cargas ó gravámenes que pesan sobre la casa número 8 antiguo y 7 moderno de la calle de la Solana, ó sean las dos obligaciones censuales de que se ha hecho relacion y que fueron constituidas por escritura otorgada en el siglo pasado, han quedado extinguidas por prescripcion en cuanto tienen relacion con la mencionada finca:

2.º Considerando que los dos referidos censos han quedado tambien extinguidos en cuanto á la casa de la calle de la Solana, núm. 8 antiguo, 7 moderno, por novacion de contrato, puesto que segun las escrituras de 19 de Octubre de 1830 y 19 de Noviembre de 1857 se constituyó hipoteca especial sobre otras fincas, segun de la expresada certificacion aparece: y

3.º Considerando, por último, que el actor ha probado en forma los hechos de su demanda, y por ello procede la cancelacion que se pretende:

Visto lo demás que de los autos resulta; la ley 15, título 14, Partida 5.ª; el caso 2.º del art. 79 y el 134 de la ley Hipotecaria vigente, y los artículos de la ley de Enjuiciamiento civil aplicables al caso:

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda deducida por D. Pío Sanchez Conde y D. Pedro Cleto Zuazo, como testamentarios de Doña María de la Purificacion Ruiz Trompeta, y en su consecuencia mando que se cancelen los dos censos que pesan sobre la casa núm. 8 antiguo y 7 moderno de la calle de la Solana y que ya se han detallado, para lo cual se expidan los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de esta Corte.

Así por esta sentencia, que además de notificarse en forma se hará publica por medio de edictos en los términos que previene la ley, definitivamente juzgando, lo preveo, mando y firmo.—Nemesio Longué.

Publicacion.—Publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Nemesio Longué, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública, en Madrid á 26 de Marzo de 1878.—Juan Gomez Marrodan.

Escopia.—El Escribano, Juan Gomez Marrodan.—V. B.º—El Sr. Juez, José Oñate y Ruiz. 15 P.

### Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, refrendada por el infrascrito Escribano, se anuncia al público el fallecimiento del Excmo. Sr. D. Mauricio Alvarez de Bohorques y Guiraldez, Duque de Gor, natural de Granada, de 57 años de edad, soltero, hijo legítimo de los Excelentísimos Sres. D. Mauricio Alvarez de Bohorques y Chacon y Doña María O Guiraldez y Cañas, Duques de Gor, que tuvo lugar en Burdeos (Francia) el 13 de Octubre del año último; y se cita y llama por segunda y última vez á los que se crean con derecho á su herencia intestada, para que dentro del término de 20 dias comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía á deducirle en forma; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar; advirtiendo que se han presentado solicitando la declaracion de herederos sus hermanos los señores Doña María del Carmen, Doña María Josefa, Doña Luisa, D. Nicolás, Doña Jacoba, Doña María de la Encarnacion, D. José y D. Jaime Alvarez de Bohorques y Guiraldez.

Madrid 29 de Marzo de 1878.—El Escribano, Eusebio Cereceda. 144